

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por tres meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle del Muelle, número 4, cuarto entresuelo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

REGENCIA DEL REINO.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

La faccion Polo, que huyendo anteayer de la persecucion de una columna que le perseguia de cerca dejó en su poder un herido, se hallaba ayer tarde en Ballesteros de Calatrava exigiendo raciones que no llegó á tomar por haber marchado precipitadamente con motivo de la aproximacion de nuestras tropas. Un cuarto de hora despues de la salida de la faccion llegó la columna de caballería mandada por el Comandante Ventero, que sin detenerse salió en su persecucion, siendo probable que la haya alcanzado y batido.

De la faccion levantada en Chelva, capitaneada por Vicente Soter, 27 se han presentado á indulto en el término de Manzaneda (Teruel). De ellos solo habia cinco armados con escopetas y 302 con espadas.

En Puerto Mingalvo (Teruel) se ha presentado una partida carlista capitaneada por un tal Joaquin Sales, que es perseguida, y que como las demás que han aparecido en la provincia de Teruel, procedentes de las levantadas en Valencia y Castellon, huyen de la persecucion de las tropas hacia el interior.

La columna del Teniente Coronel Gonzalez de Escandon alcanzó ayer tarde en Abejuela (Teruel), despues de una penosa marcha, la faccion capitaneada por el Vicario de Alcublas D. Manuel Orero. Batida y dispersada por las tropas y Voluntarios de la Libertad, dejó en su poder 19 prisioneros, cinco caballos, 16 armas, 36 libras de pólvora y un cajon de municiones. Entre los prisioneros se halla el cabecilla principal Orero y los segundos Miguel Cubells Gil, José Rodriguez Gil y Teodoro Minguet Rosell.

El Comandante de la columna hace especial mencion del brillante comportamiento de los Voluntarios de la Libertad, y el Capitan general de Valencia manifiesta que la activa y penosa persecucion que contra los facciosos ha desplegado esta columna

la hacen digna de toda consideracion.

Segun los partes recibidos hasta las dos y media de la madrugada de hoy, no ocurría novedad en el resto de la Península.

(Gaceta del dia 17 de Agosto)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

FOMENTO.

Determinado por S. A. el Regente del Reino por resolucion que me comunica el Excmo. Sr. Ministro de Fomento que de la dimision del cargo de vocal del Consejo de incautacion del ferro-carril de Alar á esta ciudad que ha presentado á este Gobierno de provincia D. Manuel Diego Madrazo se dé cuenta á la Junta de acreedores comunes y escriturarios, y si esta la cree fundada y la acepta elija la persona que haya de sustituirle; he acordado convocar á los espresados señores acreedores comunes y escriturarios á Junta general extraordinaria bajo mi presidencia, para el dia 5 de Setiembre próximo á las ocho de la noche en el salon de actos del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

La Junta se celebrará previos los trámites y formalidades con que se practicó la que tuvo lugar en 31 de Enero último para el nombramiento de los vocales del Consejo de incautacion, y por tanto los sufragios se emitirán por los repetidos señores acreedores comunes y escriturarios en proporcion á las cantidades por que lo sean y con sujecion á lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 3.º del decreto de 9 de Enero último, que se inserta á continuacion, comprobándose la primera circunstancia por medio de una nota debidamente autorizada con referencia á la conta-

bilidad del ferro-carril, que obrará en poder del Sr. Presidente de la Junta.

Santander 18 de Agosto de 1869.

—C. Massa Sanguinetti.

Parrafo 3.º del art. 3.º del decreto de 9 de Enero último que se cita.

En igual forma procederá la espresada Autoridad respecto de los tenedores de obligaciones y de los demás créditos contra la Compañía, computándose el valor de dichas obligaciones y créditos como si fueran acciones para el derecho de asistencia y demás que consignan los estatutos en favor de los tenedores de estas, á cuyo efecto deberán estimarse, respecto de las primeras, por todo su valor nominal las que tienen asignato el interés de 6 por 100 anual, y por el 50 las que solo tienen el de 3; y acerca de los segundos, por todo el valor que representan.

SECCION DE FOMENTO DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

D. Mariano de Undabeytia, Jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Joaquin Andrés Oliván, vecino de esta capital, ha presentado una solicitud de registro de 6 pertenencias con el nombre de «Matilde» de mineral calamina, al sitio que llaman los Castros de Arnanchez, término del lugar de Riortuerto, Ayuntamiento del mismo nombre, que linda al S. con camino real que va á Bilbao por Valmaseda, al N., E. y O. con terreno comun.

Hace la siguiente designacion:

En la misma línea de la carretera de Bilbao hay una casa llamada de Pedro Ciego, y desde ella se tirará unavisual en direccion E. fijo, y á los 100 metros se colocará la primera estaca; desde esta al Norte 200 me-

tros, la segunda estaca; desde esta al E. 600 metros, tercera estaca; desde esta al Sur 200 metros, cuarta estaca, y desde esta en direccion O. 500 metros, hasta intestar con la primera estaca.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de fecha 16 del corriente la indicada solicitud, se publica de órden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Santander 18 de Agosto de 1869.—Mariano de Undabeytia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Sesion del dia 16 de Agosto de 1869.

PRESIDENCIA DEL SR. CÁRCOVA.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Lo fueron igualmente por unanimidad los dictámenes de las respectivas comisiones en los expedientes que siguen:

Torrelavega, en el de la construccion de varias casas y alineamiento de calles.

Tudanca, en el relativo al embargo de varios ganaderos.

Ramales, en el que por el Juzgado se reclama el expediente de quintas del Ayuntamiento de Rasines en el año 1863.

Corvera, en el que se pide el aprovechamiento de la madera que se destinó á la construccion del puente de Ontaneda, en otro de herradura y enajenacion de los terrenos de la Vi ga.

Rivamontan al Monte, en el de la recomposicion de los caminos vecinales.

Castañeda, en el de la queja del

Alcalde el no tener con qué satisfacer los sueldos de los Maestros.

Udalla, en el relativo á la pintura del puente.

Soba, en los que se solicitan las mejoras de los caminos vecinales y la indemnizacion de los perjuicios causados en la construccion de la carretera de Arredondo á Portillo de la Sia.

Villafufre, en el promovido por la Maestra doña Gerónima Gomez con motivo de haberla suspendido.

Hazas en Cesto, en el relativo á la declaracion de caminos vecinales de la carreteras de Solórzano á Beranga y de Arredondo á Ason.

Cabuérniga—Viana, en el relativo á una subasta de madera hecha por la comision de Marina.

Voto, en el referente á la supresion y reunion de Escuelas.

Arenas, en la reclamacion de don Isidoro Tagle para que no se le prohiba el paso á sus operarios con carros por el puente en La Serna.

Ruente, en el relativo á la construccion de dos puentes en el rio Saja y Bayones.

Guriezo, en el del padron de prestacion personal.

San Pedro del Romeral, en el de aprovechamientos forestales.

Dada cuenta del expediente de deslinde de una parte del monte «Espeso» que se disputan los Ayuntamientos de Valdáliga y Cabezon de la Sal, habiendo disentido los individuos de la comision poniendo distintos dictámenes, el Sr. Riancho que puso el primero, pidió que quedase sobre la mesa hasta la sesion de mañana á fin de examinar con detencion el dictamen de su compañero para votar ó rectificar el suyo con completo conocimiento; puesto por el Sr. Presidente á peticion del Sr. Campillo á discusion si se votaba ó quedaba sobre la mesa hasta la sesion de mañana, se acordó por mayoría la votacion inmediata, verificándose esta desde luego y aprobándose el dictamen del señor Cárcova por cuatro votos contra uno, levantando la sesion el Sr. Presidente.

P. A. de la D.—El Secretario accidental, Eduardo Moreno.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

La Direccion general del Tesoro público me dice con fecha 16 del actual lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos, concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.^a Florencia Micaela Olivares, hija de D. Julian, Comandante de Carabineros, muerto en el campo del honor.

Lo que se inserta en este Boletín Oficial para conocimiento de la interesada.

Santander 19 de Agosto de 1869.—
Manuel G. Granda.

INTENDENCIA MILITAR DEL DISTRITO DE CASTILLA LA VIEJA.

El Intendente Militar del Distrito de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que no habiendo producido remate la subasta anunciada para el dia de ayer con objeto de contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en Avila, Ciudad—Rodrigo, Leon, Logroño, Oviedo, Palencia, Salamanca, Santander y Zamora, por término de un año á contar desde 1.^o de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1870, se convoca á una segunda y simultánea licitacion, que tendrá lugar con las mismas formalidades que la primera, en esta Intendencia y en las Comisarias de Guerra respectivas, á la una del dia 30 del corriente mes.

Valladolid 17 de Agosto de 1869.—
Maunel Martinez Tenaquero.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

El dia 1.^o del próximo mes de Setiembre se dará principio en la Escuela Normal de Maestros de esta provincia á la matrícula para el curso de 1869 á 1870, quedando cerrada el dia 15 á las doce de la noche para los aspirantes á la carrera del Magisterio de 1.^o enseñanza que deseen hacer sus estudios académicamente. Los que aspiren á ser matriculados deberán presentar los documentos siguientes:

- 1.^o Solicitud dirigida al Director de la Escuela, pidiendo la matrícula.
- 2.^o Partida de bautismo legalizada.
- 3.^o Certificacion de buena conducta, firmada por el Alcalde y Cura párroco de su domicilio.
- 4.^o Certificacion de un facultativo, con la que acredite el interesado que no padece enfermedad contagiosa.
- 5.^o Autorizacion por escrito del padre ó tutor para seguir la carrera del Magisterio.
- 6.^o Un documento firmado por un vecino de esta ciudad, en que manifieste que queda encargado del alumno.

Los que no presenten los citados documentos; los que tengan algun defecto físico que los inhabilite para el ejercicio del Magisterio ó les haga prestarse al ridículo, y los que no manifiesten en un examen previo los conocimientos que se dan en las Escuelas elementales completas de niños, para poder seguir con fruto las lecciones de la Escuela, no serán admitidos á la matrícula.

En los dias 13 y 14 se verificarán los exámenes extraordinarios para los alumnos que en los ordinarios de Junio quedaron suspensos; y el 10 principiarán las lecciones del curso académico.

Santander 17 de Agosto de 1869.—
El Director, Angel Regil.

COMPañIA DEL CANAL DE CASTILLA.

Direccion local.

Hallándose terminadas las obras de reparacion del canal, y echadas las aguas al mismo, esta Direccion ha dispuesto quede abierta la navegacion en los tres ramales, desde el dia 1.^o del próximo mes de Setiembre.

Los pedidos para el turno de cargues de barcas de la compañía se presentarán á esta Direccion local, con arreglo á las formalidades establecidas en el reglamento de navegacion, antes de las 12 del dia 28 del mes de la fecha, en cuya hora se hará el sorteo en las oficinas de la misma, sitas en la calle de Teresa Gil, número 32.

Valladolid 15 de Agosto de 1869.—
El Director local, Diego Fernandez Segura.

Providencias judiciales.

D. Francisco García Franco, Juez de primera instancia de esta capital y su partido, etc.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Rita García y García, natural del pueblo de Cos, de esta provincia, soltera, criada de servicio, de ignorado paradero, para que en término de nueve dias, á contar desde el que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para ser notificada de la sentencia dictada por S. E. la sala Segunda de la Audiencia Territorial de Burgos, en causa seguida contra la misma sobre hurto de 300 escudos á Indefonso Arregui, vecino de esta capital; con apercibimiento de que no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Santander á 17 de Agosto de 1869.—Francisco García Franco.—Por mandado de S. S.^a, Ignacio Perez.

D. Francisco García Franco, Abogado de los Tribunales nacionales, caballero de la distinguida órden de Carlos III y Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Fauro Ortiz, natural de Santa María de Mompagastrell, trabajador que fué en las minas de Puente-Arce, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado con el objeto de notificarle el auto definitivo dictado en la causa que se sigue por lesiones causadas á Manuel Rivas la noche del 11 de Octubre último; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santander á 6 de Agosto de 1869.—Francisco García Franco.—P. M. de S. S.^a, Marcelino Santa María.

D. Francisco García Franco, Abogado de los Tribunales nacionales, caballero de la distinguida órden española de Carlos III y Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á doña Manuela Lamason, vecina que dijo ser de esta ciudad y hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra ella resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre aprehension de un baul de tabaco; pues de no verificarlo se seguirá la causa en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santander á 6 de Agosto de 1869.—Francisco García Franco.—P. M. de S. S.^a, Marcelino Santa María.

D. Francisco García Franco, Abogado de los Tribunales nacionales, caballero de la distinguida órden española de Carlos III y Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido.

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á Andrés Aguirre, vecino que fué de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado con el fin de poder practicar un diligencia con el mismo en la causa que se sigue sobre conato de suicidio, y no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santander á 6 de Agosto de 1869.—Francisco García Franco.—P. M. de S. S.^a, Marcelino Santa María.

Anuncios particulares.

El dia 4 de Setiembre próximo á las doce de su mañana, ante mí como Notario público de esta villa y en mi propio despacho, se sacará á pública subasta la venta de una escritura de diez mil reales de capital impuesta en el Consulado de Santander en 3 de Enero de 1805 por D. Juan Antonio Campuzano, vecino que fué de dicha villa, al rédito de cuatro y medio por ciento, á cuya seguridad de capital y rédito se hipotecó con la competente autorizacion por dicho Consulado el derecho de avería y los portazgos del camino real de Rioja; cuya escritura ha depositado al efecto en esta Notaría D. Toribio Rubio Campo como causa habiente y apoderado además de otros que lo son del impositor Campuzano.

La subasta se verificará con asistencia del Cura párroco de esta villa por estar destinado su producto para misas por las almas del Purgatorio, y los pliegos cerrados en que deberán presentarse las proposiciones contendrán la cantidad en metálico que ofrezca el proponente, la cual se entregará en el acto si resultase mejor postor, satisfaciendo además los derechos del Notario y gastos inherentes á este acto.

Torrelavega 18 de Agosto de 1869.—N. mesio Fernandez.

Imprenta de La Abeja Montañesa, calle del Muelle, núm. 4, entresuelo.